

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

REF. : Aprueba subvención.

DECRETO EXENTO N° 3054 /

LONGAVI, 30 SET. 2010

**VISTOS:**

La solicitud de subvención de la institución "Unión Comunal de Juntas de Vecinos Longaví"

La aprobación de la subvención por parte del Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 23 de Septiembre de 2010.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitud de subvención de la Unión Comunal de Juntas de Vecinos cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de Subvenciones

**DECRETO:**

1.- Otorgase la subvención municipal a la institución "Unión Comunal de Juntas de Vecinos" Longaví, Rut 75.307.400-7, a nombre de Matusalen Villar Morales, Rut N° Presidente, por un valor de \$ 200.000.- para gastos de funcionamiento institucional

2.- La institución deberá rendir cuenta documentada de los fondos asignados en el período que corresponde y llenar además el "Formulario de rendición de subvenciones", que se podrá adjuntar al presente decreto, cuyo formato será entregado junto con el cheque.

3.- Impútese el gasto de subvención al Ítem 24-01-004, Organizaciones Comunitarias.

Anótese, comuníquese y archívese.

Por orden del Sr. Alcalde

  
**CARLOS ENCINA VILLALOBOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
**CECILIA PARRA CARRASCO**  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

M. Sancho/D. Sanmartín.

**Distribución:**

- Municipalidad de Longaví
- Administración y Finanzas
- Archivo "Página Web"
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario